



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 27 de julio de 2022 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 01 de agosto del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 02 de agosto se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 11:00 horas el día 10 de agosto de 2022.
- El día 18 de agosto de realizo diferimiento de fallo.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Perla Aguirre Márquez
Jefe de Departamento de Construcción urbana

Habiéndose inscrito 10 empresas, las cuales se presentaron, de las cuales 9 fueron aceptadas para su revisión detallada.

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

NOMBRE DEL LICITANTE: DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta una propuesta por un monto de \$2,153,652.69 (Dos millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N), cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un 30.20% (Treinta punto veinte) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base"

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en los artículos 2 fracción XXII, 10, de la ley y así como 69 fracción I y 80 fracción VII del Reglamento, así como las Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones económicas fracción XI, y cláusula Quinta fracción XXI del apartado se consideran entre otros los siguientes aspectos de la propuesta económica de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta una propuesta por un monto de \$2,247,226.38 (Dos millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 38/100 M.N), cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un 27.16% (Veintisiete punto dieciséis) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base"



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en los artículos 2 fracción XXII, 10, de la ley y así como 69 fracción I y 80 fracción VII del Reglamento, así como las Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones económicas fracción XI, y cláusula Quinta fracción XXI del apartado se consideran entra otros los siguientes aspectos de la propuesta económica de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta una propuesta por un monto de \$2,433,277.93 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 93/100 M.N), cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un 21.13% (Veintiún punto trece) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base"

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en los artículos 2 fracción XXII, 10, de la ley y así como 69 fracción I y 80 fracción VII del Reglamento, así como las Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones económicas fracción XI, y cláusula Quinta fracción XXI del apartado se consideran entra otros los siguientes aspectos de la propuesta económica de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El licitante en el Formato E-9 relativo a los Análisis de los Costos Horarios de la Maquinaria de Construcción; omitió asentar el costo de operación en cada uno de los análisis de los costos horarios de la maquinaria propuesta para la ejecución de los trabajos, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 34 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

- En el documento relativo a Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleara en la obra (Forma T-8), el licitante asentó información la cual es incongruente con la forma E-9, relativo al Análisis de los Costó Horario de Maquinaria de Construcción, debido a que los datos asentados en la columna de la vida útil no corresponden a los considerados en la E-9 a lo que respecta a la vida económica, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 8 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracción XII de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El Licitante en el Formato T-12 relativo a: Programa de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos, omitió incluir al Residente de Seguridad tal y como está establecido en las Especificaciones Particulares, que forma parte integrante de las bases de la Licitación, tal como se solicita en la cláusula Décima Cuarta numeral 12, por lo cual es motivo de desechamiento al presentar información errónea e incompleta afectando la solvencia técnica de la propuesta, con fundamento en la cláusula sexta fracción I y XII de las bases de licitación

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

en lo relativo a La omisión de la información o documentación solicitada en las mismas, siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones; así como No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

- El licitante en el Formato T-11 relativo Programa Calendarizado de Utilización de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción; presento información ilegible en la columna "Actividad", así mismo, presento información que no concuerda con la solicitada en el formato T-11, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 11 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII, de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.
- El licitante en el Formato E-4 relativo a la Determinación de los costos indirectos para los Análisis Detallados de los Precios Unitarios, omitió incluir el programa de Utilización de Personal Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos expresado en montos, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 28 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII y fracción XIII apartado de las condiciones económicas de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones; así como que los análisis de los precios unitarios presentados



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.

- El licitante en el Formato E-9 relativo a los Análisis de los Costos Horarios de la Maquinaria de Construcción; omitió asentar el costo de operación en cada uno de los análisis de los costos horarios de la maquinaria propuesta para la ejecución de los trabajos, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 34 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracción I, XII y del apartado de incumplimiento de las condiciones económicas fracción XIII de las bases de licitación

NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El Licitante en el Formato T-12 relativo a: Programa de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos, omitió incluir al Residente de Seguridad tal y como está establecido en las Especificaciones Particulares, que forma parte integrante de las bases de la Licitación, tal como se solicita en la cláusula Décima Cuarta numeral 12, por lo cual es motivo de desechamiento al presentar información errónea e incompleta afectando la solvencia técnica de la propuesta, con fundamento en la cláusula sexta fracción I y XII de las bases de licitación en lo relativo a La omisión de la información o documentación solicitada en las mismas,



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones; así como No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

- El licitante omitió incluir la copia de la prima de riesgo emitida por el IMSS en el Documento relativo a la Carta de Opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se estableció en la junta de aclaraciones. Por lo cual es motivo de desechamiento de la propuesta ya que afecta la solvencia económica y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XVII de las bases de licitación en lo relativo a: Cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.
- El licitante en el Formato T-11 relativo Programa Calendarizado de Utilización de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción; presento información que no concuerda respecto a la cantidad de "unidad" de maquinaria a utilizar en la forma T-11, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 11 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII, de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.
- En el documento relativo a Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleara en la obra (Forma T-8), el licitante asentó información la cual es incongruente con la forma E-9, relativo al Análisis de los Costó Horario de Maquinaria de Construcción, debido a que los datos asentados en la columna de la vida útil no corresponden a los considerados en la E-9 a lo que respecta a la vida económica, lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 34 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracción I, XII y XVII de las bases de licitación.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,927,652.34
2. CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$2,959,708.45
3. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON SIROVIAL, S.A. DE C.V.	\$3,120,807.60

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:20 horas del día 23 de agosto de 2022, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-36-2022 correspondiente al ejercicio 2022 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el

8
Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-36-2022

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,927,652.34

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las página http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
VOCAL ÁREA TÉCNICA